RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE INDICA

EXPEDIENTE NÚMERO: ADM/2017/0006

CONTRATO: "SERVICIOS DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL ÁREA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO".

NATURALEZA Y TIPO: Contrato administrativo de servicios.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento abierto.

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: Si.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Inicio del expediente de contratación: Mediante resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 8 de junio de 2017.

Segundo. Aprobación del expediente, de los pliegos y del gasto, y apertura del procedimiento de adjudicación: Mediante resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de fecha 27 de julio de 2017.

Tercero. Clasificación de ofertas: Por la mesa de Contratación de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio en sesión celebrada el día 19 de junio de 2018.

Cuarto. Calificación positiva de la documentación previa y propuesta de adjudicación: Por la Mesa de contratación en fecha 11 de julio de 2018, a favor de **U.T.E. DESIC, S.L. - CENIT, S.L.,** por importe de 1.916.640 euros, IVA incluido, al ser ésta la oferta económicamente más ventajosa.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. De la adjudicación: Artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre.

Segundo. Del ejercicio de la competencia para adjudicar:

I. Atribución general: Los artículos 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, atribuyen a las personas titulares de las Consejerías la competencia de suscribir los contratos relativos a los asuntos propios de las mismas.

Código Seguro de verificación:n+JQgy+SKOiRlZBb5oRSfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	17/07/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	n+JQgy+SKOiRlZBb5oRSfg==	PÁGINA	1/2

n+JQgy+SKOiRlZBb5oRSfg==

II. Delegación en la persona titular de la Secretaría General Técnica: Por lo dispuesto en el artículo 3.6 de la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (BOJA nº 114, de 13 de junio), vigente en virtud de lo establecido en la disposición transitoria segunda del Decreto 210/2015, de 14 de julio, vigente mediante Decreto 5/2018 de 6 de junio por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

RESOLUCIÓN

Por todo lo anterior, resuelvo adjudicar el contrato de "SERVICIOS DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL ÁREA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO", a la empresa **U.T.E. DESIC, S.L. - CENIT, S.L.,**. por importe de un millón quinientos ochenta y cuatro mil euros (1.584.000,00 €) IVA excluido, correspondiéndole un IVA de trescientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta euros (332.640,00 €), resultando un importe total de UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS (1.916.640 €), IVA incluido.

Publíquese esta resolución en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía y, simultáneamente, notifíquese a los licitadores conforme a lo dispuesto en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En ambos casos habrá de hacerse mención expresa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156.3 del mencionado Texto Refundido, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince (15) días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, tras lo cual se requerirá a la adjudicataria para proceder a la formalización dentro del plazo máximo de los cinco (5) días siguientes al de la recepción de dicho requerimiento.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ante el Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince (15) días hábiles a contar a partir del siguiente al de la notificación o, en su caso, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha recogida en la diligencia de verificación de firma electrónica.

EL CONSEJERO DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
Por delegación. Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (BOJA nº 114, de 13 de junio).

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Código Seguro de verificación:n+JQgy+SKOiRlZBb5oRSfg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	17/07/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	n+JQgy+SKOiRlZBb5oRSfg==	PÁGINA	2/2

n+JQgy+SKOiRlZBb5oRSfg==